## Dirección Regional de Educación Piura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

2 N NAY 2021



## Resolución Directoral Regional $N^{0.7542}$

-2024

PIURA, 3 0 MAY 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos. Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Actubal de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Actubal de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Actubal de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Actubal de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Actubal de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Actubal de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Actubal de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Actubal de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Actubal de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Actubal de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Actubal de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Actubal de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Actubal de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Actubal de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Actubal de las Direcciones Regionales de Las Direcciones Reg

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

ZEGARRA CHILENO, DANIEL JAIME

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 41444971

**SEXO** 

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

.......

FECHA DE NACIMIENTO

08/06/1980

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

MEDICO VETERINARIO

**ESPECIALIDAD** 

**CERTIFICADOS EN INGLES** 

007542

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

SAN MARTIN

CÓDIGO DE PLAZA

527401218114

COD. REGISTRO (AIRHSP)

005525

CARGO

003323

QAI1

PROFESOR

∰MOTÂŶO DE LA VACANTE

LICENCIA CGR POR MATERNIDAD DE:RAMOS ALDANA, LUCELIA MABEL,

Resolución Nº 06351/2024

CARGA HORARIA

CANGA HUNANIA

**DATOS DEL CONTRATO:** 

N° DE EXPEDIENTE

MEM. N° 052/2024-IE."SM"-D

Nº DE FOLIOS: 115

REFERENCIA

OF. N° 1228/2024-UGEL.S-D

▼IGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 20/03/2024 hasta el 31/05/2024

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos eñalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Dinico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

egistrese /

/comuniquese.

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Dirección Regional de Educación Piura

CHGR/DREP JWOC/DOADM REWS/RA.RR.HH MPdeA/TEC.ADM.II Crmo.-

